REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL

Radicado No. 54-001-22-04-000-2022-00098-00.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el trámite de tutela instaurado por la señora **CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO** en contra del **FISCALIA 06 LOCAL DE CÚCUTA** por presunta vulneración al derecho de petición en el marco al debido proceso ordenándose lo siguiente:

1º.- OFICIESE a la **FISCALIA 06 LOCAL DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

2º.- VINCULAR al **CENTRO DE SERVICIO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

3º.- VINCULAR a la **OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

4º.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

5º.- VINCULAR a la **VENTANILLA ÚNICA DE FISCALÍAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

6º.- VINCULAR al **JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa,

debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUAN DENTRO DEL PROCESO**, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho**.**

7º.- VINCULAR al **SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ROLON OCAÑA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

8º.- VINCULAR a **LA FISCALIA 16 DE FAMILIA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

9º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

10º.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE

EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado

SEÑOR:
JUEZ DE REPARTO, PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA

ACCIONANTE: CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO

ACCIONADO(S):OFICINA DE REPARTO DEL PALACIO DE JUSTICIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIA SEXTA DE FAMILIA.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

Yo, **CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO** con cedula de ciudadania nunero 27.601.707 de Cucuta. Residenciada en la calle 24 oa-14 del barrio el Rosal, Edificio los libertadores apto 407B. Me permito referirme respetuosamerntye a usted pera impetrar una **ACCION DE TUTELA POR LA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, CELERIDAD A LA JUSTICIA, A LA IGUALDAD, A LOS ALIMENTOS DEL MENOR, A LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA.**

PROCESO INSTAURADO EN CONTRA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIA SEXTA DE FAMILA, OFICINA DE REPARTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA O A QUIEN SE LE ATRIBUYA DICHA RESPONSABILIDAD.

HECHOS

PRIMERO: El dia 01 de octubre del año 2019 Interpongo una denuncia en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SECCIONAL CUCUTA,** contra el señor **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA** por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA.** La cual registra en el radicado **# 540016001131201908499**

SEGUNDO: El proceso lo recepciona la **FISCALIA 12 DE FAMILIA, CON LA DOCTORA MARIA DEL PILAR GUERRERO**, Quien Luego de muchos aplazamientos y dilataciones por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA** logra llevar acabo algunos acercamiento de partes fallidos y continua el porceso hasta **el dia 28 de enero del año 2021 cuando se lleva una audiencia para la lectura de traslado de acusacion del delito al juzgado.**

TERCERO: Se me explica que ya es cuestion de esperar notificacion para ir a juicio, tiempo despues de esperar, envio un **DERECHO DE PETICION** a la **FISCALIA 12 DE FAMILIA**, donde me entero que hubo cambio de **FISCALIA.**

CUARTO: El dia 27 de septiembre del año 2021, Oficio a la **FISCALIA 6** mediante **DERECHO DE PETICION** se me informe el estado del proceso, ya que ellos son quien por el momento estan encargados de garantizar el cause del proceso.

Escaneado con CamScanner

Recordandoles en todo momento que esa denuncia tiene terminos para precluir y que siento vulnerado mi derecho y el de mi hija menor de edad.

QUINTO: Recibiendo respuesta del mismo **el dia 6 de octubre del año 2021** donde de manera escueta y sin ningua formalidad me responde la **FISCALIA 12, QUE NO TIENEN NOTIFICACION POR PARTE DEL JUZGADO Y QUE SOLICITE INFORMACION EN ASIGANACION.**

SEXTO: El dia 17 de febrero del año 2022 nuevamente envio un derecho de peticion solicitando respuesta sobre el proceso con el radicado en cuestion con el fin de darle seguimiento al mismo ya que el traslado se hizo **el dia 02 de febrero del año 2021** y no se ha movido desde la fecha.

SEPTIMO: El dia 18 de febrero del año 2022 me contesta la **FISCALIA 6** que si, que lleva un año pasado a la espera el proceso y que ellos tampoco pueden explicarme el porque no hay asignacion de fechas, pero tampoco ofician a la oficina de asiganciones, ni hacen ninguna gestion para agilizar el proceso.

OCTAVO: mientras el porceso con radicado **# 540016001131201908499** esta inerte.
El señor **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA** me demanda por **REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, misma cuota que se mantiene en inasistencia hasta la fecha, vale aclarar.
El dia 4 de frebrero del año 2021 da incio al proceso con radicado
 # 54001316000420210009800 al cual Ironicamente la justicia si le coopera, llevando a cabo las audicencias sin ningun contratiempo, generando gastos extra para mi, ya que debi contratar un abogado para dicha representacion.
Al cual se le programo proxima frecha para el **dia 9 de marzo del año 2022.**

PETICION:

PRIMERO: Por medio de la presente accion de tutela solicito al señor JUEZ oficiar a quien corresponda para darle celeridad y tramite pertinente al proceso que se singulariza con el radicado **# 540016001131201908499** El cual tiene como unico fin garantizarle los derechos de alimetos a mi hija menor de edad **SARA MARIA ROLON PERALTA** identificada con tarjeta de identidad 1.094.222.324 del municipiode los Patios.

SEGUNO: Solicitar de la misma manera acompañamiento de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Escaneado con CamScanner

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ARTICULO 86 DE LA CONSTITUCION POLOTICA DE COLOMBIA, ACCION DE TUTELA
- ARTICULO 29 DELA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DEBIDO PROCESO.
- ARTICULO 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, CELERIDAD EN LA JUSTICIA.
- ARTICULO 229 DELA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DERECHO A LA JUSTICIA.
- ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DERECHO A LA IGUALDAD.
- ARTICULO 24, DEL CODIGO DE INFACIA Y ADOLESCENCIA.

PRUEBAS:

-COPIA DEL PROCESO CON DE INASISTENCIA ALIMENTARIA RADICADO **# 540016001131201908499**
-RESPUESTAS DELOS DERECHOS DE PETICION ENVIADOS A LA FISCALIA 6 DE FAMILIA.
- DEMANDA DE REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS CON RADICADO. **# 54001316000420210009800**

- COPIA DE LA CEDULA DE CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE MI HIJA SARA MARIA ROLON PERALTA
- TARJETA DE IDENTIDAD DE SARA MARIA ROLON PERALTA

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE:
CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO

DIECCION: CALLE 24 0A-14 BARRIO EL ROSAL EDIFICIO LOS LIBERTADORES APTO 407B

CORREO ELECTRONICO: alejaperaltacorzo@gmail.com

TELEFONO CELULAR: 3057307895

ACCIONADO:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIA 6 DE FAMILIA

DIRECCION: Palacio de justicia, piso 1, bloque A oficina 112ª

TELEFONO: 5751260 EXT 144-145

CORREO ELECTRONICO: pedro.contresras@fiscalia.gov.co.

OFICINA DE ASIGANACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA.

DIRECCION: AV2 ESTE #7-56 CUCUTA

Escaneado con CamScanner

REGIONAL NORTE DE SANTANDER – DEFENSORIA DE FAMILIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILILIACION
Historia - 1094222324 - 2016 petición , 27049603

En san José de Cúcuta a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de Dos mil dieciséis (2016) siendo las 3.30 pm - Fecha y hora señalada en auto que antecede con el fin de ventilar, ALIMENTOS - CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES- Y VISITAS entre los señores GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA Y CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO En condición de padres de SARA MRIA ROLON PERALTA de 10 años de edad .- acto seguido la suscrita Defensora de familia LUZ MERCEDES JAUREGUI OCHOA del centro zonal tres se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA - Declara abierto el acto; presentándose solo CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO se deja constancia que el señor GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA no se presentó, no envía justificación de su inasistencia, se procede a identificar al citante así : portador de la CC. 27601707 residente en Cúcuta, barrio El Roal, calle 24 0A-14 APTO 407 - teléfono – 3057307895 correo elctronico alejaperaltacorzo@gmail.com - se le concede la palabra y dice: he citado a GUSTAVO ADOLFO padre de mi hija para que se comprometa con una cuota alimentaria él me suministra ayudas de $140.000 y la mamá de él me da $100.000 pero tengo que humillarme y rogarle para la cuota, quiero con con una cuota justa y puntual, en ocasiones cuando lo llamo para recordarle sus deberes con la niña me propone sexo a cambio de esto, por esta razón acudí a la conciliación, él es un prestigioso abogado que cuenta con 3 especializaciones, reside en un sector de alto estrato como es Bellavista, edificio panorámica, tiene su propio vehículo de alta gama, así mismo lleva una vida social activa en la que invierte mucho dinero, yo le notifique la citación por medio del celador del condominio quien me firmó el recibido, sé que la recibió porque me colocó mensajes insultándome por esto al mismo tiempo me dijo que no vendría que prefería ir al juzgado.- quiero dejar constancia que GUSTAVO ADOLFO tiene doble nacionalidad, venezolana y Colombiana por lo tanto utiliza dos cédulas de ciudadanía con la que se identifica según su conveniencia, yo le pido una cuota por valor de
$2.000.000 Mensuales ya que la niña cuenta con 10 años estudia en un excelente colegio de la ciudad, así mismo tiene una alimentación balanceada, es una niña que tiene muchas ilusiones de practicar deportes, y su padre puede costearle sus gustos ya que es un prestigioso abogado litigante y que ha ocupado excelentes cargos públicos como el de procurador en ARAUCA .- Por lo anterior la suscrita defensora de familia RESUELVE. - PRIMERO.- Dar por terminada la presente diligencia en el estado en que se encuentre.- SEGUNDO.- declares FRACASADA La etapa de conciliación de ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS y déjense a las partes en libertad de acudir a la vía judicial.- TERCERO fíjese una cuota alimentaria a cargo del padre para lo cual deberá suministrar la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente en Colombia ($616.617) mensuales los que deberá cancelar los 30 de cada mes a partir

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

del presente mes hasta tanto el juez de familia decida lo contrario.- CUARTO.- déjese la CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES A cargo de la madre ya que le padre no se presenta a reclamarla.- QUINTO.- el padre podrá visitar a su hija cuando lo desee podrá sacarla a pasear previo aviso a la madre y acordará con ella la hora de reintegro.- SEXTO .- se orienta a la señora respecto del proceso a seguir ,. SEPTIMO .- la presente queda notificada en estrados art. 294 del CGP, presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara expresa y exigible de conformidad con el artículo 422 del C.G.P queda notificada en Estrados art. 302 - No siendo otro el objeto de la presente diligencia esta Defensoría da por Terminada la diligencia siendo las 9.00 am - En este estado se termina y firman los que en ella intervinieron después de leída y aprobada como aparece,

CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
CC

LUZ MERCEDES JAUREGUI OCHOA
Defensora de Familia

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REGIONAL NORTE DE SANTANDER - AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DEFENSORÍA DE FAMILIA, CENTRO ZONAL CÚCUTA TRES ICBF

SIM No. **27073647**

San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021, siendo las 11:00 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación extraprocesal de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA entre los señores GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA y CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO, en calidad de padres de la adolescente **SARA MARIA ROLON PERALTA** de 15 años, identificada con T.I. 1.094.222.324. Acto seguido la Defensora de Familia NOHORA ANGELINA SERRANO OSORIO, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA y declara abierto el acto en el despacho de la Defensoría de Familia No. 28, ubicada en la calle 5 AN No. 15AN– 70 Barrio San Eduardo, Municipio de Cúcuta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 - Ley 640 de 2001, el artículo 82 numeral 9 de la Ley 1098 de 2006, y se procede a celebrar audiencia de conciliación explicando a las partes el beneficio de esta, así como las implicaciones jurídicas de ley. Seguidamente se procede a identificar a las partes asistentes así: GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA, mayor de edad identificado con la C.C. 88.266.548 expedida en Cúcuta, residente en la Calle 20 No. 0-15 barrio Blanco Celular: 3143707855, Estudios: Profesional en Derecho, Ocupación: desempleado porque tuve suspendida la tarjeta profesional, Correo electrónico: gustavorolon.abogado@gmail.com, número de hijos menores de edad: uno. Por la parte convocada se presenta la señora CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO identificada con la C.C. 27.601.707 expedida en Cúcuta, residente en la Calle 24 No. 0A-14 barrio El Rosal, Celular: 3057307895, Estudios: Bachiller, Ocupación: Comerciante, Correo electrónico: alejaperaltacorzo@gmail.com, número de hijos menores de edad: uno. Acto seguido el convocante exhibe al despacho copia simple de diligencia de conciliación realizada ante el centro Zonal Cúcuta Tres del ICBF el día 19 de diciembre de 2016, en la que se estableció cuota alimentaria por valor equivalente a un salario mínimo legal mensual ($616.617) mensuales. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al convocante, señor GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA a fin de que manifieste de forma breve sus pretensiones en la diligencia, a lo que refiere: "solicito que se disminuya la cuota alimentaria al valor que yo me encontraba pagando hasta diciembre de 2019 por valor de $300.000 y dos cuotas extraordinarias en junio y en diciembre, esa es la propuesta que traigo al despacho para que la cuota sea disminuida a ese valor, en razón a mi condición económica actual". Se le concede el uso de la palabra a la señora CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO a efectos de que se pronuncie respecto de lo manifestado por el progenitor, a lo que refiere: "no estoy de acuerdo con esa pretensión del señor, él lleva una vida muy holgada y tiene toda la capacidad económica para cumplir con esa cuota, y actualmente se encuentra en curso un proceso penal por el delito de inasistencia alimentaria en razón al incumplimiento en el pago de cuotas en favor de mi hija". Conforme a lo anterior y en razón a la firmeza de las partes en sus posiciones, la suscrita Defensora de Familia dicta el siguiente auto. San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021:

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PRIMERO: Terminese la presente audiencia en el estado en que se encuentra, siendo las 1:00 p.m. **SEGUNDO**: Declárese Fracasada la audiencia de conciliación en materia de **DISMUNUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** de la adolescente **SARA MARIA ROLON PERALTA** por las razones ya expuestas. **TERCERO:** Se deja a las partes en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria a iniciar el proceso correspondiente. **CUARTO:** Este auto queda notificado en estrados conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código General del Proceso. Cúmplase. En este estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron. **QUINTO:** Se ordena el cierre del caso y/o petición.

La Defensora de Familia,

NOHORA ANGELINA SERRANO OSORIO
Defensora de Familia – CZ Cúcuta Tres ICBF
Regional Norte de Santander

Las Partes,

88266.548cc

GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA
C.C. 88.266.548 expedida en Cúcuta
Progenitor

CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
C.C. 27.601.707 expedida en Cúcuta
Progenitora

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Número Único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		5 4	0 0 1	6 0	0 1 1 3 1	2 0 1 9	0 8 4 9 9

CITACIÓN – FPJ - 35

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	N. de S.	Municipio	Cúcuta	Fecha	12	11	19	Hora	

Señor (a)	**CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO**
Dirección	**CALLE 24 0a-14 EL ROSAL APARTAMENTO 407 LOS LIBERTADORES**
Celular	**3057807895**
Ciudad	**#0705**

Se solicita comparecer el próximo 12 **DE DICIEMBRE DEL 2019** a las **09:00 A.M**, en las instalaciones de **LA FISCALÍA 12 LOCAL**, ubicadas en la **AVENIDA 3AE N° 9-37 URBANIZACIÓN ROSETAL, PISO 5, TORRE 1**, para **LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ACERCAMIENTO U ACUERDO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, Que se adelanta por el punible de INASISTENCIA ALIMENTARIA. **DEBE TRAER CONSTANCIA DEUDA ACTUALIZADA Y REGISTRO CIVIL NACIMIENTO EN ORIGINAL DEL MENOR (ES).**

Debe asistir con abogado	SI		NO	X

Su comparecencia está enmarcada en la Constitución y la ley procesal penal.

1. OBSERVACIONES

2. PERSONA QUE REALIZA LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos	Entidad	Grupo
MARTHA NUBIA BARRERA R.	F.G.N.	
Correo Electrónico	Firma	
marthan.barrera@fiscalia.gov.co		

3. PERSONA QUE RECIBE LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono	Firma	
Fecha que recibe la citación	Hora que recibe la citación		
			Huella índice derecho

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 01
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal				
		5 4	0 0 1	6 0 0 1 1 3 1	2 0 1 9	0 8 4 9 9
		Dpto	Municipio	Entidad Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN – FPJ – 35

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	N. de S.	Municipio	Cúcuta	Fecha	12	12	19	Hora	

Señor (a)	**GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA**
Dirección	**Calle 20 # 0-15 Barrio Blanco**
Celular	**3143707855**
Ciudad	**# 0705**

Se solicita comparecer el próximo **21 DE Enero DEL 2020** a las **08:00 A.M**, en las instalaciones de **LA FISCALÍA 12 LOCAL**, ubicadas en la **AVENIDA 3AE N° 9-37 URBANIZACIÓN ROSETAL, PISO 5, TORRE 1,** para **LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ACERCAMIENTO U ACUERDO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, Que se adelanta por el punible de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

Debe asistir con abogado	SI		NO	X

Su comparecencia está enmarcada en la Constitución y la ley procesal penal.

1. OBSERVACIONES

2. PERSONA QUE REALIZA LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos	Entidad	Grupo
MARTHA NUBIA BARRERA R.	F.G.N.	
Correo Electrónico	Firma	
marthan.barrera@fiscalia.gov.co		

3. PERSONA QUE RECIBE LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación
Dirección	Teléfono	Firma
Fecha que recibe la citación	Hora que recibe la citación	

Huella índice derecho

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

CONSULTORIO JURIDICO Av. Gran Colombia No. 3E-26 Tel: 5715 ... www.gralasrosas.com Consultorio Jurídico

ENVIMAS Comunicaciones S.A. NIT. 900.437.188-2 LIC MIN COMUNICACIONES Esta copia es fiel y exacta del original que reposa en el archivo de la empresa. Recibido el día 12/12/2019 Firma

Versión: 01
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento Norte de Santander Municipio Cúcuta Fecha 2019/12/12 Hora: 9:50

1. Código único de la investigación:

54	001	60	01131	2019	08499
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora indicada se hace presente ante esta Fiscalia la señora **CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO** identificada con la Cedula de Ciudadania N° 27.601.707 de Cucuta, residenciada Calle 24 # 0a-14 El Rosal con celular 3057307895, correo electrónico: alejaperaltacorzo@gmail.com, con el fin de llevar a cabo diligencia de Acercamiento u Acuerdo de Pago la cual no se realiza debido a la NO comparecencia del señor indiciado **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA**, al cual se le dio un compás de espera de más de 50 minutos y no se presentó. La denunciante manifestó que la citación fue entregada personalmente el día 27 de noviembre del presente año.

Al revisar la carpeta folio 15, se observa que el indiciado el dia 11 de diciembre de 2019 presenta un escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia de acercamiento, la cual se encontraba programada desde el dia 12 de noviembre del año en curso y fue notificado mediante correo certificado el 9 de diciembre del 2019. Al observar que la notificación se realizó posterior a la fijación de la audiencia en mención se accede a la solicitud de aplazamiento por lo cual se **REPROGRAMA** la presente diligencia para acuerdo de pago para el dia **21 DE ENERO DE 2020.** – 8:00 am

Se deja constancia que la señora **CAROLINA ALEJADNRA PERALTA CORZO** recibió la citación de manera personal el dia de hoy y se compromete a realizar la notificación personal al señor **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA**. En constancia se firma como aparece. Se observó lo de Ley.

27'601707

CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
Denunciante

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	Maria del Pilar Guerrero D.		
Dirección:	Av. 3AE N° 9-37 Urbanización Rosetal Piso 5 Torre 1	Oficina:	
Departamento:	Norte de Santander	Municipio:	Cúcuta
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Inasistencia Alimentaria	No. de Fiscalía 12	

Firma y cargo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento Norte de Santander Municipio Cúcuta Fecha 21/01/2020 Hora: 9:20

1. Código único de la investigación:

54	001	60	01131	2019	08499
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora señalada se hacen presentes ante esta Fiscalia los señores **CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO**, identificada con la C.C. 27.601.707 expedida en Cúcuta, residenciada Calle 24 N° 0A-14 Edificio Los Libertadores Apto. 407 con celular 3057307895, correo electrónico alejaperaltacorzo@gmail.com en calidad de denunciante y representante legal de la menor (SMRP) y **GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA**, identificado con la C.C. 88.266.548 expedida en Cúcuta, residenciado Calle 20 N° 0-15 Barrio Blanco con celular 3143707855, correo electrónico gustavorolon.abogado@gmail.com en calidad de indiciado dentro de la presente indagación que se adelanta por el delito de Inasistencia Alimentaria.

La señora Carolina Alejandra manifiesta que el señor Gustavo Adolfo le adeuda cuotas alimentarias desde Enero de 2017 hasta Diciembre de 2019 por valor total de $ 18.740.900 pesos.

Se le concede la palabra al señor Gustavo Adolfo quien manifiesta: Doctora le solicito a la señora Carolina Alejandra que me rebaje de la totalidad de la deuda y me la deje en $ 10.000.000 pesos, me comprometo a cancelar de la siguiente manera: a partir del 30 de Enero de 2020 y así sucesivamente mes a mes me comprometo a consignar en 17 cuotas la suma de $ 589.000 pesos como abono de lo adeudado y a seguir cumpliendo con la cuota alimentaria para mi menor hija que me corresponde para este año por $ 877.803 pesos para un total de $ 1.467.000 pesos, los consignare en la cuenta de ahorros de Bancolombia a nombre de la señora Carolina Alejandra Peralta.

Se le da la palabra a la señora Carolina Alejandra quien manifiesta: Estoy de acuerdo. Por lo anteriormente las partes llegan al presente acercamiento u acuerdo de pago. En constancia se firma como aparece. Se observó lo de Ley.

88266.548 cc

CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
DENUNCIANTE

GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA
INDICIADO

3.Datos del servidor:

Nombres y apellidos	Maria del Pilar Guerrero D.		
Dirección:	Av. 3AE N° 9-37 Urbanización Rosetal	Oficina:	5Piso
Departamento:	Norte de Santander	Municipio:	Cúcuta
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Inasistencia Alimentaria	No. de Fiscalía 12	

Firma y cargo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Bienvenid@

CAROLINA PERALTA

Turno

O-060

Documento

1976624

OCT 01 2019 03:03PM

NO SE RETIRE DE LA SALA, PUEDE PERDER SU TURNO!!!

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 27.601.707

PERALTA CORZO

APELLIDOS

CAROLINA ALEJAN

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1981**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-SEP-1999 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2500100-00968044-F-0027601707-20180110 **0059**105989A 1 9902791000

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.094.222.324

ROLON PERALTA

APELLIDOS

SARA MARIA

NOMBRES

Saramaria Rolon

FIRMA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-2006**

LOS PATIOS
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-ENE-2024 **A-** **F**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

23-ENE-2014 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2500100-00972906-F-1094222324-20180125 **0059295716A 1** 9902789334

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52991048

NUIP 1094222324

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código N 9 N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

* * * * COLOMBIA * * * * * NORTE DE SANTANDER * * * * LOS PATIOS * *

Datos del inscrito

Primer Apellido: * * * * * ROLON * * * * * * * * * *

Segundo Apellido: * * * * * PERALTA * * * * * * * *

Nombre(s): * * * * * * * * * * SARA MARIA * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes ENE Día 23

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo:

Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

* * * * COLOMBIA * * * * * NORTE DE SANTANDER * * * * LOS PATIOS * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: * * * * ACTA I.C.B.F REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Número certificado de nacido vivo: * * * * * * * * * *

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: * * * * * * * * PERALTA CORZO CAROLINA ALEJANDRA * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): * * * * C.C. 27.601.707 DE CUCUTA * * * * * * * *

Nacionalidad: * COLOMBIANA * * *

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: * * * * * * * * ROLON OMAÑA GUSTAVO ADOLFO * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): * * * PASAPORTE VENEZOLANO No.055926526 VIGENTE A LA FECHA.

Nacionalidad: * * VENEZOLANO * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: * * * * * * * * ROLON OMAÑA GUSTAVO ADOLFO * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número): * * * PASAPORTE VENEZOLANO No.055926526 VIGENTE A LA FECHA.

Firma: [signature]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes FEB Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR. JORGE BARAJAS SOTO.

Nombre

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Escaneado con CamScanner

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

54001316000420210009800

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 21 de Febrero de 2022 - 07:36:41 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado de Circuito - Familia de Oralidad	Juzgado 4 de Familia de Cúcuta (Oralidad)

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GUSTAVO ADOLFO ROLON OMAÑA	- CAROLINA ALEJANDRA - PERALTA CORZO

Contenido de Radicación

Contenido
DISMINUCION ALIMENTOS 17143

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2022 A LAS 17:10:18.	16 Feb 2022	16 Feb 2022	14 Feb 2022
14 Feb 2022	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 9 DE MARZO 2022 A LA HORA DE LAS 9 AM.			14 Feb 2022
03 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2021 A LAS 18:08:25.	05 Nov 2021	05 Nov 2021	03 Nov 2021
03 Nov 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	NUEVA FECHA AUDIENCIA EL PROXIMO 23-11-2021 A LAS 9 A. M.			03 Nov 2021
11 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2021 A LAS 16:13:11.	13 Oct 2021	13 Oct 2021	11 Oct 2021
11 Oct 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 9 AM.			11 Oct 2021
17 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2021 A LAS 16:42:39.	21 Sep 2021	21 Sep 2021	17 Sep 2021
17 Sep 2021	AUTO DECIDE RECURSO	RECURSO EXTEMPORANEO. TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.			17 Sep 2021
05 Aug 2021	AL DESPACHO	TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSCION S EENCUENTRA VENCIDO Y AL RESPECTO SE ALLEGO ESCRITO DE CONTESTACION.			05 Aug 2021
21 Jul 2021	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	SE PUBLICA EN EL PORTAL DE LA RAMA JUDICIAL LA LISTA NRO. 027 EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA EL AUTO ADMISORIO.	23 Jul 2021	27 Jul 2021	21 Jul 2021
30 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2021 A LAS 17:14:07.	02 Jul 2021	02 Jul 2021	30 Jun 2021
30 Jun 2021	AUTO DE TRAMITE	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR. JAIRO HUMBERTO GUTIERREZ M. APOD DE LA DDA. PREVIO A RESOLVER EXCEPCIONES O REPOSICION, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ALLEGUE CONSTANCIA DE NOTIF A LA DDA.			30 Jun 2021
21 May 2021	AL DESPACHO	SE PRESENTO CONTESTACION DE LA DEMANDA. APORTAN ESCRITO CON EXCEPCIONES PREVIAS QUE SE DEBEN ALEGAR COMO RECURSO DE REPOSICION.			21 May 2021
26 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/04/2021 A LAS 18:02:52.	28 Apr 2021	28 Apr 2021	26 Apr 2021
26 Apr 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA DE DISMINUCION			26 Apr 2021
21 Apr 2021	AL DESPACHO	TRASLADO SEÑALADO EN EL AUTO ANTERUIOR S EENCUENTRA VENCIDO Y DENTRO DEL MISMO SE ALLEGO ESCRITO DONDE DICE SUBSANAR LA DEMANDA			21 Apr 2021
12 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2021 A LAS 17:00:40.	14 Apr 2021	14 Apr 2021	12 Apr 2021
12 Apr 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	INADMITE DEMANDA			12 Apr 2021
24 Mar 2021	AL DESPACHO	DEMANDA RECIBIDA POR REPARTO			24 Mar 2021
24 Mar 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/03/2021 A LAS 16:23:50	24 Mar 2021	24 Mar 2021	24 Mar 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

2:36 PM 93
1645481141916_RES...

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

San José De Cúcuta, 18 de Febrero de 2022

OFICIO DS-02-22-F6L – No. 004

Señora
CAROLINA ALEJANDRA PERALTA CORZO
Denunciante

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito darle respuesta a su solicitud, revisado el sistema SPOA, con radicado 540016001131201908499 es allegado a esta unidad de etapa procesal el día 2 de febrero de 2021, por lo tanto estamos a la espera de que el juzgado competente nos asigne fecha y hora para respectiva audiencia. Le informo que no somos competentes de estas asignaciones de fecha y hora toda vez que quien realiza es el juzgado que por medio de reparto le haya correspondido su proceso, así mismo no podría explicarle la demora de las asignaciones ya que todo depende de la carga procesal que llevan los juzgados.

Atentamente,

PEDRO PABLO CONTRERAS HIGUERA
Fiscal Sexto Local
Unidad de Inasistencia Alimentaria

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios
FISCALIA SEXTA LOCAL UNIDAD DE JUICIO
OFICINA 112 A PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA-CUCUTA-C.P 54001000
TELEFONO 57570660 EXTENSION 155-162
ww.fiscalia.gov.co

Escaneado con CamScanner

2:37 PM

Atendiendo a su peticion me permito informarle que este proceso paso a esta etapa de juicio el 2 de febrero de 2021 si bien aquí no vulneramos los derechos de los menores, ya que como defensa suya estamos para aportar beneficio en el proceso, asi mismo le indico que la demora, el silencio u omision no es de nosotros, ya que no somos competentes de asignacion fecha y hora para respectiva audiencia y tampoco tenemos conocimiento del porque los juzgados no han realizado dichas asignaciones, no conocemos la carga procesal de estos.

Nosotros como su defensa al igual que usted, estamos a la espera de poner comparecer de manera virtual a la audiencia, asi como su caso hemos tenido varios proceso que se encuentran a la espera y que por motivos de pandemia no surgen y no les dan los mismo efectos de la ley.

Asi mismo le informo que cualquier notificacion por el juzgado competente le estare informando.

No siendo mas el motivo, espero haber atendido su inquietud.

Yolanda Otilia Urbina Ayala

Asistente de Fiscal Sexta Local

Subdirección Nacional de Fiscalias

Teléfono: (571) 5750660 ext 145

Escaneado con CamScanner